

Se admiten suscripciones a este periódico en la calle del Temple núm. 32 a 4 rs. al mes en esta Ciudad, para fuera 8 rs. franco de porte.



Los artículos y avisos se recibirán en la misma franco de porte, é igualmente las reclamaciones de falta de números.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Circular.

Con esta fecha digo al Intendente general militar lo siguiente.—He dado cuenta á la Reina Gobernadora del expediente que V. E. remitió á este Ministerio de la Guerra en 9 de Febrero último, instruido á consecuencia de haber solicitado el ayuntamiento de Villa-Castin que se admitiesen á liquidar tres recibos de suministro de víveres, á cuya operación se oponía la Intervencion militar del distrito de Castilla la Vieja, fundándose en que dichos documentos carecian de algunos de los requisitos prescritos en Reales Órdenes; y S. M. deseando poner término á las frecuentes reclamaciones que acerca de este asunto promueven los pueblos, y al mismo tiempo asegurar, alejando todo motivo de fraude en beneficio de los intereses del Erario el inmediato cargo á los cuerpos, clases ó individuos del importe de las raciones de toda especie, efectos ó caudales que perciban, ha tenido á bien resolver, de conformidad con los dictámenes dados por V. E. de acuerdo con el Interventor general militar, y por la Junta auxiliar de guerra, que se observen las reglas siguientes: 1.ª Todo recibo de raciones, efectos ó dinero exigidas por las tropas, y que no haya sido admitido por las Intervenciones militares de distrito únicamente en razon de carecer de las aclaraciones y requisitos prevenidos por Reales Órdenes vigentes, será liquidado desde luego y satisfecho su valor con las cartas de pago de

que trata la Real órden de 8 de Marzo de 1836, siempre que esté firmado por algun individuo á quien sea posible cargar su importe. 2.ª Todos los recibos que desde 1.º de Mayo del corriente año presenten los pueblos á liquidar sin la especificacion del regimiento, batallon, y compañía á que pertenezca la tropa socorrida, como está prevenido en el artículo 2.º de la Real órden circular de 15 de Mayo de 1837, serán desechados, mientras no se justifique que la tropa usó de violencia para dejar de estampar tan indispensable esplicacion. 3.ª de ningun modo resistirán las oficinas militares la admision de los recibos de suministro por falta de pasaportes en los casos en que las tropas por su continua movilidad, sigilo y rapidez en sus marchas durante la guerra transiten sin documento tan indispensable de que no se escusarán nunca en tiempo de paz. 4.ª Como por la Real órden de 10 de Agosto de 1837 se concedió á la Caballería el abono de dos celemines de cebada por racion cuando se halle empleada en operaciones, en vez de celemin y medio que es la racion ordinaria, y usando en los recibos de la palabra genérica de raciones queda en duda la cantidad suministrada, originándose de aqui perjuicios á los pueblos, cuidarán estos de que en los recibos se especifique el número de raciones y cantidad de que cada una se componga, ó el total de la especie suministrada. 5.ª y última. Para mayor rapidez y facilidad en la ejecucion de cuanto queda prevenido procurarán los mismos pueblos tener recibos impresos, con arreglo al adjunto modelo, y de este modo los comandantes de las partidas

6 individuos sueltos no tendrán que hacer mas operacion que la de estampar en ellos las cantidades que se les suministren. De Real órden lo traslado á V. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 8 de Abril de 1838. = De Cañas. = Es copia. = Fontela.

de nueve dias se presente en las cárceles de la ex-Inquisicion de esta Capital á contestar los cargos que le resultan en la causa sobre muerte de D. Joaquin Grañen, teniente de la Milicia Nacional de Monzon, y heridas á Felipe Martinez, Sargento de la misma, pues se le oirá y guardará justicia y en otro caso se terminará en rebeldía el procedimiento por el Tribunal de la Audítoria de Guerra del Ejército y Reino de Aragon, donde radica. Dado en Zaragoza á 20 de Enero de 1840. = D. Manuel Sahun. = Por mandado de S. S. = D. Joaquin Labrador.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Para evitar que los pueblos sean sorprendidos se previene no se admitirán en la caja de líquidos billetes procedentes de la comision de asentistas sin la media firma de los corresponsales reconocidos de aquella. = Lo que se avisa al público en cumplimiento de lo mandado por la Direccion general del Tesoro para su conocimiento. Zaragoza 27 de Enero de 1840. = Juan José Llamas.

Contaduría y Comision de Amortizacion de la provincia de Zaragoza. = Para el dia 23 de Febrero próximo á las once de su mañana se ha dispuesto el arriendo en pública subasta de las fincas que á continuacion se espresan pertenecientes á varios conventos de la ciudad de Tarazona, el que deberá efectuarse en la misma ciudad ante los Sers. Administrador de Rentas, Comisionado de Amortizacion y Escribano del ramo bajo los pactos y condiciones que estarán de manifiesto en la escribanía del mismo.

Una huerta con olivar situada estramuros de la ciudad de Tarazona que perteneció al convento del Carmen de la misma, su cavida 25 medias de tierra con 134 árboles frutales, 13 higueras, 164 olivos 28 id. estacas y 21 olivos, cuyo tipo será el de 1.440 rs. vn.

Otra huerta que perteneció al convento de S. Francisco de dicha ciudad de 12 medias cuatro almudes tierra con 97 árboles frutales con sus emparrados 1.000 rs.

Otra huerta que fué del convento de Capuchinos de 12 medias 6 almudes tierra regadía y una media 6 almudes en secano con 84 árboles frutales. 1.290 rs.

La huerta alta y baja que perteneció al monasterio de Beruela sitas dentro del mismo, la alta y jardin del Rosal su cabida 24 medias tierra con 300 árboles frutales y 26 el jardin con

PROVINCIA DE

Regimiento infanteria

PARTIDO DE

Batallon

Compañía

Recibí de la Justicia de este pueblo los individuos que al respaldo se espresan. = Pueblo de tal. = Fecha. raciones de pan para

Son

raciones de pan.

V. o B. o El Comisario de Guerra ó Alcalde,

El Teniente de tal Batallon, de tal Cuerpo.

Nota. Al respaldo del recibo se pondrán los nombres de los individuos á quienes se les haya hecho el suministro.

ADVERTENCIA.

Estos recibos deberán precisamente expedirse por compañías, sin que en uno esten interpolados individuos de otras, y menos de otros cuerpos.

Se cita, llama y emplaza por segundo edicto á Pedro Ubiergo menor, soldado desertor del 2.º batallon franco del Reino, para que en el término

26 árboles, 12 olmos y nogueras en la parte llamada de la plaza, y la huerta baja de 13 medias con 200 árboles frutales. id. 2.160 rs.

Un olivar sito en las Ampujarras de 21 medias tierra con un trozo de monte y hera de 5 medias con 92 olivos 42 estacas y 70 olivos que perteneció al convento de la Merced de dicha ciudad 720 rs.

Zaragoza 25 de Enero de 1840. = José de la Cruz.

Contaduría y Comision de Amortizacion de la Provincia de Zaragoza. = Para el dia 16 de Febrero próximo á las 11 de su mañana se ha dispuesto el arriendo en pública subasta de las fincas que se expresan á continuacion procedentes de los conventos de Sta: Ana y Concepcion de Agreda situadas en la ciudad de Tarazona, el que deberá efectuarse en dicha Ciudad ante los S. S. Administrador de Rentas, Comisionado de Amortizacion y Escribano del ramo, bajo los pactos y condiciones que estarán de manifiesto en la escribanía del mismo.

Convento de Santa Ana.

1. Un olivar en Romadera de 4 anegas tierra que confronta con heredad de D. Manuel Baños.

2. Otro olivar en Copared de 8 anegas tierra que confronta con camino de carrera Cintruénigo.

3. Otro olivar en dicho término de 8 anegas tierra que confronta con heredad de D. Balentin Santas.

4. Una viña en Torralba con estacas de 11 anegas tierra que confronta con camino del término.

Monjas de Agreda.

1. Una heredad llamada la Libra, con olivos y parte de viña de 34 cahices tierra que confronta con carretera de Tudela.

2. Un olivar en Capared de 6 anegas tierra que confronta con sendero de las catas.

3. Un olivar en Totrempocha de 20 anegas tierra que confronta con brazal del término.

4. Una viña en Romadera con estacas jóvenes de 4 cahices 7 anegas tierra que confronta con heredad de D. Manuel Baños.

5. Otra viña en Rueda con olivos de 4 cahices tierra que confronta con brazal del término.

6. Otra viña en dicho término con 9 olivos de 7 cahices tierra que confronta con camino de Carrera Ambel.

3

7. Otra viña con doce estacas de 3 cahices 5 anegas tierra que confronta con dicho término carrera Ambel.

8. Una casa sita en la calle de S. Francisco con bodegas de vino y aceite que confronta con casa de Ramon Val y calle del Cañuelo.

Zaragoza 25 de Enero de 1840. = José de la Cruz.

Indice de los Reales decretos, órdenes y circulares publicados en el boletin oficial de esta provincia en el mes de Enero.

Bando del Excmo. Sr. Capitan general D. Baldomero Espartero, fijando reglas para la prohibicion de efectos á pais ocupado por los rebeldes, núm. 1.

Real orden sobre declarar vigentes por ahora las ordenanzas de plateros del año 1771, con las aclaraciones que espresa, núm. 1.

Por la Direccion general de rentas estancadas se comunica á la Intendencia lo estipulado con el contratista sobre el derecho de las barajas, núm. 1.

Providencia del Excmo. Sr. General en jefe del ejército del Centro, fijando los límites del pais comprendido en el bloqueo, núm. 3.

Otra de la Diputacion provincial sobre el abono de transportes por los contratistas, núm. 3.

Real orden para que no se establezcan los colegios electorales en los templos, núm. 4.

Otra haciendo aclaraciones á la ley electoral, núm. 4.

Otra sobre los derechos de hipotecas, núm. 5.

Otra sobre la sustitucion de soldados, núm. 5.

Otra para que en las sentencias de los reos se espresen las reglas que se marcan, núm. 6.

Otra encargando la conservacion del orden público, núm. 6.

Otra aclarando varias dudas sobre los jóvenes que sienten plaza en los regimientos de Ultramar, núm. 6.

Providencia de la Intendencia militar sobre el precio de los transportes para la remision de víveres al ejército, núm. 7.

Real orden sobre el derecho de hipotecas perteneciente á la Amortizacion, núm. 7.

Otra fijando reglas sobre el pago de las fincas de bienes nacionales, núm. 8.

Otra declarando alzados los bienes secuestrados á los comprendidos en el convenio de Vergara, núm. 8.

Otra encargando se provean de los documentos de seguridad y demas las personas que esten obligadas á usarlos, núm. 8.

Otra mandando se publique el prospecto de la obra que vá á publicar D. Ramon de la Sagra, sobre establecimientos de instruccion, beneficencia &c., núm. 8.

Estado demostrativo de los caudales que han ingresado en las cajas de totales de dicha Tesoreria y deponerías subalternas en el indicado mes y de la distribucion que de ellos se ha ejecutado con arreglo a Reales Ordenes é Instrucciones.

CARGO.	Reales vellon.
Existencia que resultó en fin de Octubre último.	1.058.299,31
Recibido por equivalentes á provinciales.	359.476,26
Por paja y utensilios.	81.230,27
Subsidio industrial.	16.549,7
Por aguardientes.	24.591,
Por manda pia.	36,
Por derecho de puertas.	80.400,
Por decimales.	7.500,
Por aduanas.	11.025,24
Por tabacos.	279.326,26
Por sal.	17.915,28
Por papel sellado.	18.872,10
Por documentos de giro.	2.610,30
Por salitre azufre y pólvora.	2.389,17
Por naipes.	268,32
Por reintegros.	624,30
Por descuento gradual de sueldos.	2.237,20
Por id. para montes pios.	309,
Por derecho de lanzas.	4.800,
Por arbitrios de Amortización.	22.459,17
Por contribucion extraordinaria de guerra.	104.576,25
Total.	2.095.495,10
Data.	
Por satisfecho en pago de sueldos de todas clases.	66.262,20
Por id. de gastos ordinarios y extraordinarios de todos ramos.	93.159,15
Por consignaciones á fábricas.	3.591,21
Por devoluciones de todas clases.	1.813,14
Por libranzas de la Direccion general de Rentas.	1.000,
Por trasladado á la caja de líquidos del Tesoro.	824.709,16
Por id. á la de Amortización.	2.466,20
Total.	1.993.003,4
Resumen.	
Importa el Cargo.	2.095.495,10
Idem la Data.	993.003,4
Existencia para 1º de Diciembre.	1.102.492,6
La cual se halla	
En metálico.	162.701,9
En papel.	939.790,31
	1.102.492,6
	Igual.

Zaragoza 18 de Enero de 1840.—Simon Roby de Vives.—Pascual de Unceta.

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.